

EL CONSEJO CONSULTIVO

Es el órgano de asesoría del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, en la formulación de propuestas de políticas, estratégicas y acciones de desarrollo institucional.

Artículo 30 de los Estatutos de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

El Consejo Consultivo tiene las funciones siguientes:

- a) Servir de Órgano Asesor Directo al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva en el ejercicio de su función administrativa;
- b) Proponer ante el Consejo Directivo políticas de inversión que fortalezcan el crecimiento económico de la Institución;
- c) Sugerir estrategias para un mejor aprovechamiento de la asistencia técnica y económica recibida por la ESNACIFOR;
- d) Pronunciarse sobre los resultados anuales obtenidos por la ESNACIFOR en función de las metas y objetivos propuestos;
- e) Aprobar y proponer un Proyecto de Reglamento al Consejo Directivo, previa redacción del respectivo anteproyecto por la Dirección Ejecutiva;
- f) Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno del mismo.



ABG. ADNER CASTELLANOS
JEFE DE RECUROS HUMANOS
U-ESNACIFOR

Octubre 2015